

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de abril de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 3.500.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 3.500.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

REF: EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE.

DDO: NORA LILOY DE SANCHEZ

RAD: 76001400302820210076200

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.613

Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 3.500.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **NORA LILOY DE SANCHEZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE MAYO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria